

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
 Página Web: www.contraloria.gov.py
 Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152



CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 2

Reporte CGR N° 52/14

Fecha: 16/07/14

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s): / /

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la DAF: Dirección General de Control de Recursos Sociales

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 02/08/13

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 26/03/12 (Solicitud de adquisición de alimentos)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 18/12/13 (Fecha informe DAMA)

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 478.890.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios: Rubro 831 – Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 28 de marzo de 2012, en virtud a la Contratación Directa por la Vía Administrativa "Adquisición de Kits de Alimentos para Personas", convocada para la asistencia en situación de emergencia conforme lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12 "POR EL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN EMERGENCIA ALIMENTARIA A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS, DEBIDO A LA PROLONGADA SEQUÍA", la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) celebra contrato con la empresa BELTROM S.A. por la suma de G. 877.500.000.- (Guaraníes ochocientos setenta y siete millones quinientos mil), cuyos bienes, cantidades y precios se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Arroz del Tipo I paquetes de 5 kilos	75.000	3.810	285.750.000
Azúcar cristalina paquetes de 5 kilos	75.000	7.890	591.750.000
			877.500.000

En fecha 19 de abril de 2012, se firma la adenda para la "Adquisición Productos Alimenticios para Personas", para la asistencia en situación de emergencia, conforme lo establece el Decreto N° 8744 "POR EL CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUNDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA", quedando establecido el monto total del contrato a la suma de G. 1.053.000.000 (Guaraníes mil cincuenta y tres millones), monto que fuera pagado en su totalidad; quedando la cantidad adjudicada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Arroz del Tipo I paquetes de 5 kilos	90.000	3.810	342.900.000
Azúcar cristalina paquetes de 5 kilos	90.000	7.890	710.100.000
			1.053.000.000

Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), Unidad de Informaciones y Estadísticas y de la empresa Alberto Giles AGRO – EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ALGISA) sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma BELTROM S.A., presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BELTROM S.A.			ALGISA		DAMA	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA
1	Arroz largo tipo I	El Carretero – ALGISA (1)	90.000	3.810	1.833	ALGISA	3.584	El Carretero
2	Azúcar cristalina en paquetes de 5 kilos	ENOC (1)	90.000	7.890	-	-	3.670	ENOC

(1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión, emitidas por la firma BELTROM S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la firma BELTROM S.A. emite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, la cual evidencia que éstas marcas fueron las ofertadas y entregadas por BELTROM S.A. en el marco del contrato en cuestión. Ver marcas ofertadas a la SEN en Fojas Nros. 129 al 131

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. y los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 478.890.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil), es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior a lo efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Items	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	BELTROM S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Arroz largo Tipo I paq. de 5 kilos	El Carretero-ALGISA	90.000	3.810	342.900.000	(*) 2.709	243.810.000	99.090.000
2	Azúcar cristalina paq. de 5 kilos	Enoc	90.000	7.890	710.100.000	3.670	330.300.000	379.800.000
					1.053.000.000		574.110.000	478.890.000

(*) Precio promedio de las marcas EL CARRETERO y ALGISA, marcas ofertadas por la firma BELTROM S.A. en esta compra directa (con la documentación existente es imposible determinar en qué cantidad fue proveído cada marca). Ver Informe sobre precio de mercado en Fojas Nros. 119 al 128

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 26 de marzo de 2012, la Dirección General de Administración de Emergencias de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a través del Sr. Aldo César Zaldivar Amarilla y en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12 "POR EL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN EMERGENCIA ALIMENTARIA A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS, DEBIDO A LA PROLONGADA SEQUÍA", solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, se activen los mecanismos administrativos pertinentes para la adquisición de 15.000 (quince mil) kit de alimentos, los cuales pasaran a ser distribuidos a las familias afectadas en los Departamentos de Canindeyú, Amambay y Guairá, cuyos ítem se enumeran a continuación:

Ítem	Producto	Cantidad Solicitada
01	Azúcar	75.000 kilos
02	Poroto	75.000 kilos
03	Harina tipo 000	75.000 kilos
04	Yerba Mate	45.000 kilos
04	Yerba Mate	45.000 kilos
05	Aceite	75.000 litros
06	Arroz	75.000 kilos
07	Fideo	75.000 kilos
08	Sal entrefina	15.000 kilos

Cabe destacar que en ésta misma fecha, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del señor Aníbal Benítez, cursa la carta de invitación a las empresas María Gloria S.R.L, M & F Industrial y Comercial Representaciones S.R.L., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A. para participar en el concurso de "Adquisición Productos Alimenticios para Personas", en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12.

Evidencias:

- Copia autenticada de la Nota de fecha 26/03/12, emitida por la Dirección General de Administración de Emergencias. Foja N° 15
- Copia simple del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12. Fojas Nros. 16 al 17
- Copia autenticada de las cartas de invitación de fecha 26/03/12, enviadas a los oferentes. Fojas Nros. 18 al 21
- Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones, de fecha 26/03/12. Fojas Nros. 22 al 30

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de marzo de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) realizó la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes MARIA GLORIA S.R.L., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A., en cumplimiento al llamado "Adquisición Productos Alimenticios para Personas". A continuación se muestran los precios ofertados por kilogramo de los diferentes ítems:

Ítem	Producto	BELTROM S.A.	M & F Ind. y Com. Representaciones S.A.	Distribuidora FENIX S.A.	María Gloria S.R.L.
		Precio Unitario Ofertado por Kilogramo			
01	Azúcar	7.890	7.920	7.900	7.910
02	Poroto	7.200	7.300	7.100	7.250
03	Harina tipo 000	3.559	3.490	3.600	3.500
04	Yerba Mate	4.800	4.325	4.750	4.810
05	Aceite	9.250	9.200	9.300	9.100
06	Arroz	3.810	3.990	3.900	3.950
07	Fideo	4.600	4.450	4.550	4.500
08	Sal entrefina	2.100	2.150	2.200	2.050

Evidencias:

- Copia autenticada del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 27/03/12. Fojas Nros. 31 al 32
- Copia autenticada de la oferta presentada por la empresa BELTROM S.A. Fojas Nros. 33 al 36

3) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 28 de marzo de 2012, por una parte, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva y por la otra, la Sra. Teresita de Jesús Torres C., representante legal de la empresa BELTROM S.A., celebraron el contrato para la provisión de productos alimenticios para personas por la suma de G. 877.500.000.- (Guaraníes ochocientos setenta y siete millones quinientos mil), contrato suscrito en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo que declara en situación de emergencia alimentaria a la producción de alimentos de la agricultura familiar campesina e indígena a nivel nacional, por el término de 90 (noventa) días.

Ítems	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz del Tipo I en paq. de 5 kilos	EL CARRETERO	75.000	3.810	285.750.000
2	Azúcar cristalina en paq. de 5 kilos	ENOC	75.000	7.890	591.750.000
Total General					877.500.000

Evidencias:

- Copia autenticada del Contrato N° 19/12, de fecha 28/03/12. Fojas Nros. 37 al 38

4) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 19 de abril de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva y por la otra, la Sra. Teresita de Jesús Torres C., representante legal de la empresa BELTROM S.A., celebraron la adenda que entre otras, modifica la cantidad de alimentos adjudicada inicialmente, quedando el importe total del contrato a la suma de G. 1.053.000.000.- (Guaraníes un mil cincuenta y tres millones).

Ítems	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz largo Tipo I en paq. de 5 kilos	EL CARRETERO	90.000	3.810	342.900.000
2	Azúcar cristalina en paq. de 5 kilos	ENOC	90.000	7.890	710.100.000
Total General					1.053.000.000

Evidencias:

- Copia autenticada de la Adenda N° 1/12, de fecha 19/04/12. Fojas Nros. 39 al 40

5) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 23 de abril de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago N° 109-P para el pago parcial de la Factura N° 12776 del proveedor BELTROM S.A., por la suma de G. 263.250.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil).

El pago fue realizado a través del cheque N° 7385716 de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 12776, de fecha 20 de abril de 2012 por la suma de G. 292.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos millones quinientos mil), por la provisión de arroz y azúcar.
- Nota de Remisión N° 853, de fecha 29 de marzo de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de azúcar. Actas de Recepción, de fecha 29 de marzo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 855, de fecha 30 de marzo de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de arroz.
- Actas de Recepción, de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 78, de fecha 28 de marzo de 2012 por la suma de G. 292.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos millones quinientos mil).
- Cheque N° 7385716 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 23 de abril de 2012, por el importe de G. 252.438.637 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete).
- Recibo de Dinero N° 185, de fecha 24 de abril de 2012, por la suma de G. 263.250.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil), correspondiente al pago parcial de la Factura Crédito N° 12776.

Evidencias:

- Copia autenticada de Orden de Pago N° 109-P, de fecha 23/04/12. Foja N° 41
- Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12776, de fecha 20/04/12. Foja N° 42
- Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 853 y 855, de fechas 29/03/12 y 30/03/12. Fojas Nros. 43 y 45
- Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 29/03/12 y 30/03/12. Fojas Nros. 44 y 46
- Copia autenticada de Orden de Compra y/o Servicio N° 78, de fecha 28/03/12. Foja N° 47
- Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 185, de fecha 24/04/12. Foja N° 48
- Copia autenticada del Cheque N° 7385716 c/BNF, de fecha 23/04/12. Fojas Nros. 49 al 50

6) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 11 de mayo de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió las Órdenes de Pago Nros. 122-P, 123-P, 125-P y 127-P por la suma total de G. 417.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos diez y siete millones) para el pago de las Facturas Nros. 12785, 12772, 12784 y 12776 (cancelación) correspondientes a la provisión de azúcar y arroz, conforme se observa en el detalle siguiente:

ORDEN DE PAGO N°	MONTO	N° CHEQUE C/BNF	FACTURA N°	IMPORTE
122-P	95.250.000	7515446	001-001-0012785	95.250.000
123-P	197.250.000	7515447	001-001-0012772	197.250.000
125-P	95.250.000	7515449	001-001-0012784	95.250.000
127-P	29.250.000	7515451	001-001-0012776	29.250.000
	417.000.000			417.000.000

Los pagos fueron realizados a través de los cheque Nros. 7515446, 7515447, 7515449 y 7515451 de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Como respaldo de las Órdenes de Pago se encuentran los siguientes documentos:

OP N° 122-P

- Factura Crédito N° 12785, de fecha 15 de abril de 2012 por la suma de G. 95.250.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), por la provisión de arroz.
- Recibo de Dinero N° 190, de fecha 11 de mayo de 2012, por la suma de G. 95.250.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), correspondiente al pago de la Factura N° 12785.
- Nota de Remisión N° 890, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de arroz.
- Actas de Recepción, de fecha 20 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 101, de fecha 16 de abril de 2012 por la suma de G. 292.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos millones quinientos mil).
- Cheque N° 751446 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 11 de mayo de 2012, por el importe de G. 92.075.000.- (Guaraníes noventa y dos millones setenta y cinco mil).

OP N° 123-P

- Factura Crédito N° 12772, de fecha 13 de abril de 2012 por la suma de G. 197.250.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones doscientos cincuenta mil), por la provisión de azúcar.
- Recibo de Dinero N° 186, de fecha 11 de mayo de 2012, por la suma de G. 197.250.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones doscientos cincuenta mil), correspondiente a la cancelación de la Factura N° 12772.
- Notas de Remisión Nros. 864, 867 y 871 de fecha 10, 11 y 12 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de azúcar.
- Actas de Recepción, de fecha 10, 11 y 12 de abril de 2012, suscritas por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 88, de fecha 9 de abril de 2012 por la suma de G. 292.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos millones quinientos mil).
- Cheque N° 751447 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 11 de mayo de 2012, por el importe de G. 188.284.091.- (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil noventa y uno).

OP N° 125-P

- Factura Crédito N° 12784, de fecha 25 de abril de 2012 por la suma de G. 95.250.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), por la provisión de arroz.
- Recibo de Dinero N° 187, de fecha 11 de mayo de 2012, por la suma de G. 95.250.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), correspondiente a la cancelación de la Factura N° 12784.
- Notas de Remisión Nros. 884 y 881 de fecha 13 y 17 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de arroz.
- Actas de Recepción, de fecha 13 y 17 de abril de 2012, suscritas por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 88, de fecha 9 de abril de 2012 por la suma de G. 292.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos millones quinientos mil).
- Cheque N° 751449 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 11 de mayo de 2012, por el importe de G. 92.075.000.- (Guaraníes noventa y dos millones setenta y cinco mil).

OP N° 127-P

- Recibo de Dinero N° 188, de fecha 11 de mayo de 2012, por la suma de G. 29.250.000.- (Guaraníes veintinueve millones doscientos cincuenta mil), correspondiente a la cancelación de la Factura Crédito N° 12776.
- Cheque N° 751451 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 11 de mayo de 2012, por el importe de G. 29.250.000.- (Guaraníes veintinueve millones doscientos cincuenta mil).

Evidencias:

- a) Copia autenticada de las Órdenes de Pago Nros. 122-P, 123-P, 125-P y 127-P, todas de fecha 11/05/12. Fojas Nros. 51 al 58
- b) Copia autenticada de las Factura Créditos Nros. 12772, 12776, 12785, y 12784 de fechas 13, 20, 25 y 27/04/12. Fojas Nros. 59 al 62
- c) Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 864, 867, 871, 874, 881, 884 y 890, de fechas 10, 11, 12, 13, 17 y 20/04/12. Fojas Nros. 63, 65, 68, 70, 72 y 75
- d) Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 10, 11, 12, 13, 17 y 20/04/12. Fojas Nros. 64, 66, 69, 71, 73 y 76
- e) Copia autenticada de las Órdenes de Compras y/o Servicio Nros. 78, 88 y 101 de fechas 9 y 16/04/12. Fojas Nros. 47, 74 y 77
- f) Copia autenticada de los Recibos de Dinero Nros. 186, 187, 188 y 190, todas de fecha 11/05/12. Fojas Nros. 78 al 81
- g) Copia autenticada de los Cheques Nros. 7515446, 7515447, 7515449 y 7515451 c/BNF. Fojas Nros. 82 al 89

7) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 31 de mayo de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago N° 151-P para el pago de la Factura N° 12789 por la suma de G. 175.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones quinientos mil), correspondiente a la provisión de arroz y azúcar. El pago fue realizado a través del cheque N° 7515745 de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 12789, de fecha 3 de mayo de 2012 por la suma de G. 175.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones quinientos mil), por la provisión de arroz y azúcar.
- Recibo de Dinero N° 202, de fecha 8 de junio de 2012, por la suma de G. 175.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones quinientos mil), correspondiente a la cancelación de la Factura Crédito N° 12789.
- Cheque N° 7515745 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 31 de mayo de 2012, por el importe de G 168.215.455.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco).
- Notas de Remisión Nros. 902, 907, 908 y 910 de fechas 25 y 26 de abril de 2012, correspondientes a la entrega de 15.000 kilos de arroz y 12.000 kilos de azúcar.
- Actas de Recepción, de fechas 26 y 30 de abril de 2012, suscritas por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 102, de fecha 19 de abril de 2012 por la suma de G. 175.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones quinientos mil).

Evidencias:

- a) Copia autenticada de Orden de Pago N° 151-P, de fecha 31/05/12. Foja N° 90
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12789, de fecha 3/04/12. Foja N° 62
- c) Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 902, 907, 908 y 910 de fechas 25 y 26/04/12. Fojas Nros. 91, 93, 95 y 97
- d) Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 26 y 30/04/12. Fojas Nros. 92, 94, 96 y 98
- e) Copia autenticada de Orden de Compra y/o Servicio N° 102, de fecha 19/04/12. Foja N° 99
- f) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 202, de fecha 8/06/12. Foja N° 100
- g) Copia autenticada del Cheque N° 7515745 c/BNF de fecha 31/05/12. Fojas Nros. 101 al 102

8) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 13 de junio de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago N° 163-P para el pago de la Factura N° 12786 por la suma de G. 197.250.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones doscientos cincuenta mil), correspondiente a la provisión de azúcar. El pago fue realizado a través del cheque N° 7515822 de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 12786, de fecha 27 de abril de 2012 por la suma de G. 197.250.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones doscientos cincuenta mil), por la provisión de azúcar.
- Recibo de Dinero N° 200, de fecha 13 de junio de 2012, por la suma de G. 197.250.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones doscientos cincuenta mil), correspondiente a la cancelación de la Factura Crédito N° 12786.
- Cheque N° 7515822 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 13 de junio de 2012, por el importe de G. 188.284.081.- (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil ochenta y uno).

- Notas de Remisión Nros. 879, 887, 888, 889 y 896 de fechas 17, 18, 20 y 24 de abril de 2012, correspondientes a la entrega de 25.000 kilos de azúcar.
- Actas de Recepción, de fechas 17, 18, 20 y 24 de abril de 2012, suscritas por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 101, de fecha 16 de abril de 2012 por la suma de G. 292.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos millones quinientos mil).

Evidencias:

- a) Copia autenticada de Orden de Pago N° 163-P, de fecha 13/06/12. Foja N° 103
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12786, de fecha 27/04/12. Foja N° 104
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 200, de fecha 13 /06/12. Foja N° 105
- d) Copia autenticada del Cheque N° 7515822 c/BNF, de fecha 13/06/12. Fojas Nros. 106 al 107
- e) Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 879, 887, 888, 889 y 896 de fechas 17, 18, 20 y 24/04/12. Fojas Nros. 108, 110, 112, 114 y 116
- f) Copia autenticada de las Actas de Recepción, de fechas 17, 18, 20 y 24/04/12. Fojas Nros.109, 111, 113, 115 y 117
Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 101, de fecha 16/04/12. Foja N° 118

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), Unidad de Informaciones y Estadísticas y de la empresa Alberto Giles AGRO – EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ALGISA) referente a los precios de venta de los productos comercializados en la época de la contratación (ver informes en Foja Fojas Nros. 119 al 128), se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de las mismas marcas y características a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma BELTROM S.A., presentan una notable diferencia en los precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	BELTROM S.A.			ALGISA		DAMA	
		Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Marca	Precio Unitario	Marca
1	Arroz largo tipo I	El Carretero - ALGISA (1)	90.000	3.810	1.833	ALGISA	3.584	El Carretero
2	Azúcar cristalina en paquetes de 5 kilos	ENOC (1)	90.000	7.890	-	-	3.670	Enoc

- (1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión, emitidas por la firma BELTROM S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la firma BELTROM S.A. emite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, la cual evidencia que éstas marcas fueron las ofertadas y entregadas por BELTROM S.A. en el marco del contrato en cuestión. Ver marcas ofertadas a la SEN en Fojas Nros. 129 al 131

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. con los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 478.890.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil), es decir, los responsables de la SEN habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos, por un monto superior a lo efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	BELTROM S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Arroz largo Tipo I en paq. de 5 kilos	El Carretero-ALGISA	90.000	3.810	342.900.000	(*) 2.709	243.810.000	99.090.000
2	Azúcar cristalina en paq. de 5 kilos	Enoc	90.000	7.890	710.100.000	3.670	330.300.000	379.800.000
					1.053.000.000		574.110.000	478.890.000

- (*) Precio promedio de las marcas EL CARRETERO y ALGISA, marcas ofertadas por la firma BELTROM S.A. en esta compra directa, (con la documentación existente es imposible determinar en qué cantidad fue proveído cada marca. Ver Informe sobre precio de mercado en Fojas Nros. 119 al 128

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a

b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", Art. 22 y Art. 28 inc. b) apartado 1.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución SEN N° 310/09 "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia para adquisición de la Secretaría de Emergencia Nacional".

C) CONTRATOS:

- Contrato N° 19/12, suscrito entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y BELTROM S.A.

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

1. De la revisión realizada por los auditores de la CGR, a los llamados públicos realizados para la adquisición de productos alimenticios y en fechas cercanas a la realización del llamado hecho por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se evidencia que diferentes Instituciones del Estado han adquirido bienes que en algunos casos correspondían a bienes que tenían las mismas o similares especificaciones técnicas, cuyos precios eran inferiores a los pagados por la SEN, tal como se muestra a modo de ejemplo en el cuadro siguiente:

Producto: Arroz

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	7.140	2.200	EI SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	3.938	2.200	EI SUPREMO	Nacional
234.043	07-03-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz glaseado entero Tipo 1	1.670	2.460	EI SUPREMO	Nacional
229.400	20-02-02	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz entero glaseado	600	2.380	DELICE	Nacional
225.414	27-03-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz	2.000	2.170	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé paquetes	360	2.200	SAN BLAS	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	15.000	2.185	SAN BLAS	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EI SUPREMO	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	5.000	1.500	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	1.200	2.024	SAN BLAS	Nacional

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
229.721	17-02-12	COMVENCE S.A.	Arroz tipo paquete 1 kl	1	2.400	DELICE	Nacional
225.414	01-12-12	Centro Sur Import Export S.R.L.	Arroz	130.000	2.190	ARASAPÉ	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EI SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.835	2.200	EL SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.993	2.200	EL SUPREMO	Nacional

Producto: Azúcar

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	El Castillo S.A.	Azúcar	114.544	5.510	SARIC	Nacional
230.417	20-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	Varios Lotes	4.700	AZUKITA	Nacional
238.769	02-04-12	La Favorita	Azúcar	400	5.500	LA FAVORITA	Nacional
229.400	20-02-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Azúcar	1.300	5.500	DELICE	Nacional
229.661	27-02-12	Miguel Ángel Ortiz	Azúcar	760	5.810	ENOC	Nacional
234.634	02-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.480	5.800	AZUKITA	Nacional
229.640	19-03-12	Desarrollos del Paraguay	Azúcar	4.000	5.428	VILLALBA	Nacional
229.721	17-02-12	Convence S.A.	Azúcar	S/Datos	5.000	DELICE	Nacional
231.463	06-03-12	Nead S.R.L.	Azúcar	250	5.600	ENOC	Nacional
234.551	31-05-12	Convence S.A.	Azúcar	18.000	4.400	DELICE	Nacional
234.043	19-03-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.045	4.995	AZUKITA	Nacional

Al comparar los precios ofertados en los llamados descritos, se observa que estos son muy inferiores a los precios unitarios del azúcar (G. 7.890) y el arroz (G. 3.810) pagados a la empresa BELTROM S.A. por la SEN. Ver www.contrataciones.gov.py

2. En fecha 17 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) para la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/12 "Adquisición de Alimentos para Dependencias del IBS" (ID N° 243.011), entre los productos ofertados en dicha licitación se observa uno de los productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), producto componente del Contrato que estamos analizando, en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, los cuales se mencionan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.	Precio p/ Bolsa
13	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 5 kl	ENOC	Nacional	6.000	5.700	28.500

Es importante mencionar que este ítem finalmente no fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., considerando que existían ofertas más económicas presentadas por otras firmas. Ver Informe de Evaluación LCO N° 06/12 en Fojas Nros. 148 al 152

Igualmente resulta llamativo que este producto (Azúcar Blanca), siendo la oferta exactamente de la misma marca a la entregada a la SEN, como puede verse en el cuadro anterior, el precio ofertado de G. 5.700 el Kg. fue muy inferior al precio de G. 7.890 ofertado a la SEN. Ver Oferta de BELTRON S.A. en Fojas Nros. 142 al 147

En este caso es importante realizar algunas observaciones y comparaciones entre ambas adquisiciones y sus correspondientes llamados:

- La cantidad adquirida por la SEN es muy superior a la vendida al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), hecho que en la actividad comercial habitual implicaría un precio más conveniente.
 - En el llamado realizado por el MSP y BS se solicitan: Póliza de mantenimiento de oferta, Pólizas de Cumplimientos del Contrato y otros requisitos, que en el PBC para la "Adquisición de kits de alimentos para Personas" de la SEN no se establecieron. Estos requisitos de hecho encarecerían los costos, lo que repercute en las ofertas. Ver ID N° 243.011 en www.contrataciones.gov.py
 - Asimismo, cabe destacar en este ítem, que a pesar de haber sido un precio mucho menor al ofertado a la SEN (G. 7.890), la firma BELTROM S.A. no salió adjudicada por el MSP y BS, puesto que la firma adjudicada fue Centro Sur S.R.L. con la oferta de azúcar de la marca Villalba a G. 5.174.- (Guaraníes cinco mil ciento setenta y cuatro) el kilogramo. Ver Informe de Evaluación LCO N° 06/12 en Fojas Nros. 148 al 152
3. Por otra parte, en fecha 6 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya para la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12 "Adquisición de Productos Alimentos" (ID N° 242.367), entre los productos ofertados en dicha licitación también se observan los productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12,

los que se mencionan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.
7	Arroz elaborado tipo I	Bolsa de 30 kilos	EL CARRETERO	Nacional	5.000	3.000
8	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 50 kilos	ENOC	Nacional	18.000	5.500

En este llamado se resalta que tampoco ninguno de estos ítems fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., ya que igualmente existían otras ofertas más económicas, siendo TDD Distribuidora la firma adjudicada con la oferta de azúcar de la marca VILLALBA a G. 4.500.- (Guaraníes cuatro mil quinientos), el kilogramo. En lo que respecta al arroz la empresa adjudicada fue COMVENCE S.A. con la marca DELICE a G. 2.250.- (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta), el kilogramo. Ver Informe de Evaluación LPN FAP N° 09/2012 en Fojas Nros. 153 al 170 y Cuadro de Adjudicación LPN FAP N° 09/2012 en Fojas Nros. 171 al 182

En este caso se puede ver que la empresa BELTROM oferta la misma marca de azúcar "ENOC" a un precio muy inferior al ofertado en el llamado "Adquisición de Kits de Alimenticios para Personas" de la SEN (G. 7.890). Ver Oferta presentada por BELTROM S.A. en Fojas Nros. 183 al 187

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a) y b) del punto 2., son situaciones que se repiten en la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12, Comando de la Fuerza Aérea.

4. En fecha 16 de noviembre de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) para la Licitación CE N° 01/12 "Adquisición de Víveres y Leche para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias – AD Referéndum a la Reprogramación del Plan Financiero" (ID N° 237.334), entre los productos ofertados en esta licitación también se observan los dos productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.	Precio p/Bolsa
2	Arroz tipo largo I	Paquetes de 5 kilos	EL CARRETERO	Nacional	1.004	2.440	12.200
3	Azúcar blanca refinada	Paquetes de 5 kilos	ENOC	Nacional	1.004	4.950	24.750

En este llamado se destaca que la empresa BELTROM S.A. fue adjudicada para la provisión de arroz de la misma marca entregada a la SEN (EL CARRETERO) con un precio notablemente inferior (G. 2.440). Ver Cuadro de Comparativo de Precios LPN CE N° 01/12 en Fojas Nros. 188 al 199 y Resolución de Adjudicación LPN CE N° 01/12 en Fojas Nros. 207 al 209

Respecto al azúcar se menciona que, la empresa BELTROM S.A. tampoco resultó adjudicada en este llamado para la provisión de dicho producto, a pesar de ofertar un precio inferior (G. 4.950) al precio ofertado a la SEN (7.890), quedando finalmente adjudicada la empresa CONVENCE S.A. con la marca de azúcar DELICE, de G. 4.500 el Kg. Ver Formulario de Oferta presentada por BELTROM S.A. en Fojas Nros. 200 al 206

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a) y b) del punto 2., son situaciones que también se repiten en Licitación CE N° 01/12, DIBEN.

5. Otro aspecto no menos importante es el hecho que en fechas muy cercanas, la SEN realizó cuatro (4) llamados públicos para la adquisición de productos alimenticios, conforme se visualiza más abajo, invitando en todos los casos a cuatro empresas (BELTROM S.A., M & F Ind. y Com. Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y María Gloria S.A.) que resultaron adjudicadas, todas sin excepción con cierto ítem, aún teniendo precios superiores a los ofertados en el mercado.

- 2 (dos) PBC de fecha 27/03/12.
- 1 (uno) PBC de fecha 27/04/12.
- 1 (uno) PBC de fecha 10/05/12.

6. Conforme al informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a la CGR, se observa que los precios de los productos ofertados por BELTROM S.A., en el mes de abril de 2012 ascendían a: (Ver Informe del MIC en Fojas Nros. 132 al 135)

Producto	Semana del 16 al 20 de abril de 2012			
	Rubro	Precio Máximo	Precio Mínimo	Precio Promedio
Fideo	A granel – 1 kg	3.200	2.590	2.864
Poroto	A granel – 1 kg	8.500	4.950	6.498
Arroz	A granel – 1 kg	3.000	1.949	2.376
Azúcar	A granel – 1 kg	5.700	4.990	5.344
Harina	A granel – 1 kg	2.400	1.790	1.996
Maíz	A granel – 1 kg	3.090	2.649	2.870
Yerba	A granel – 1 kg	4.390	2.750	3.570

7. En la Cláusula F del Pliego de Bases y Condiciones para la compra Vía Administrativa del FONE "Adquisición de Kits de Alimenticios para Personas", de la SEN, se establece la entrega de 75.000 kilos tanto de arroz como de azúcar conforme al cronograma establecido en el mismo, sin embargo al analizar las notas de remisión se evidencia que la segunda y tercera entrega de los bienes no fueron realizados por BELTROM S.A. conforme a lo acordado, tal como se observa en el cuadro detallado abajo. Cabe destacar que la adenda celebrada para modificar la cantidad de alimentos adjudicada inicialmente (75.000) no contempla el calendario de entrega para la cantidad restante (15.000):

PRODUCTO: AZÚCAR		
PRIMERA ENTREGA: 28/02 AL 30/03		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
853	25.000	29-03-12

PRODUCTO: ARROZ		
PRIMERA ENTREGA: 28/02 AL 30/03		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
855	25.000	30-03-12

SEGUNDA ENTREGA: 02/04 AL 06/04		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
864	12.000	10-04-12
867	7.000	11-04-12
871	7.000	12-04-12
	26.000	

SEGUNDA ENTREGA: 02/04 AL 06/04		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
874	24.000	13-04-12
881	1.000	17-04-12
	25.000	

TERCERA ENTREGA: 09/04 AL 13/04		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
879	3.000	17-04-12
887	4.500	18-04-12
888	6.000	20-04-12
889	10.000	20-04-12
896	1.500	24-04-12
	25.000	

TERCERA ENTREGA: 09/04 AL 13/04		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
890	25.000	20-04-12
	25.000	

ADENDA		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
902	6.000	25-04-12
907	6.000	26-04-12
910	3.000	30-04-12
	15.000	
TOTAL AZÚCAR	91.000	

ADENDA		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRASLADO
908	15.000	26-04-12
TOTAL ARROZ	90.000	

En este punto es necesario mencionar que resulta llamativo que la SEN no haya contemplado (CGC y CEC) en el PBC del llamado "Adquisición de Kits de Alimentos para Personas", las cláusulas correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento al contrato y el de los valores en concepto de multas por atraso en la entrega. Aún cuando la Resolución N° 310/09, "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia", permita a la SEN contratar la adquisición por vía administrativa directa de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia sin sujetarse a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la SEN debió tomar todos los recaudos necesarios para asegurar el correcto cumplimiento por parte del proveedor, en este caso de BELTROM S.A., de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato, más aún teniendo en cuenta el caso de emergencia declarada y la urgencia en la entrega de los bienes a los afectados.

- En fecha 3 de octubre de 2013, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en respuesta a la solicitud de Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a los documentos que respaldan el Objeto de Gasto 831 "Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional", informa que realizó la verificación de los archivos pertinentes, no se visualiza Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones. Asimismo, entre los documentos enviados no se visualizan el Informe de Evaluación respectivo ni la resolución de adjudicación. Ver Memorandum UOC N° 22/2013, inserto en el Exp. CGR N° 28490/13, en Fojas Nros. 136 al 141
- En Fecha 24 de marzo de 2014, a través de la nota PR/SFP/GAB N° 730/2014 (inserto en Exp. CGR N° 18271/14, Fojas Nros 210 al 216), la Secretaria de la Función Pública en respuesta a la Nota CGR N° 2314/14, donde se solicita información sobre los socios representantes de la Empresa BELTRON S.A., esta respondió cuanto sigue:

ORDEN	BELTROM S.A.	C.P.N°	NACIONALIDAD	INSTITUCION DONDE PRESTA SERVICIOS S/INFORMACION SINARH AL 2014
1	TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO	803.705	Paraguay	NO REGISTRA DATOS.
2	EMIGDIO TORRES ROLÓN	206.239	Paraguay	FIGURA COMO JUBILADO ACTIVO DE LA ORDINARIA PODER JUDICIAL AL 2014.
3	FIDEL TORRES MARTÍNEZ	3.664.752	Paraguay	FIGURA COMO PERSONAL CONTRATADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SERENO) DESDE EL 01/09/2003 HASTA EL 31/12/2003.
4	HÉCTOR ROMERO SÁNCHEZ	526.990	Paraguay	NO REGISTRA DATOS.
5	FELISA CAROLINA BELTRAN DE ROMERO	704.581	Paraguay	NO REGISTRA DATOS.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Verificación de los documentos que aprueban la ejecución del llamado "Adquisición de Productos para Personas", convocado por la SEN.
 - a) Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12.
 - b) Pliego de Bases y Condiciones para las compras vía administrativa del FONE.
 - c) Carta Invitación.
 - d) Formulario de Presentación de Carta/Oferta.
 - e) Acta de Apertura de Ofertas.
 - f) Contrato N° 19/12, suscrito entre la SEN y BELTROM S.A.
 - g) Adenda N° 1 del Contrato N° 19/12.
2. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
 - a) Órdenes de Pago.
 - b) Orden de Compra.
 - c) Cheques.
 - d) Facturas.
 - e) Recibos de Dinero.
 - f) Notas de Remisión.
 - g) Acta de Recepción.
3. Remisión de Notas CGR (Nros. 2711/14 y 2712/14) a las empresas Distribuidora ENOC S.R.L. y Mario Comercial S.A., a fin de solicitar información respecto a los precios de ventas del arroz y azúcar. A la fecha de emisión de este reporte tales notas no fueron respondidas.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia simple del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12. Fojas Nros. 15 al 16
2. Copia autenticada de la Nota de fecha 26/03/12, emitida por la Dirección General de Administración de Emergencias. Foja N° 17
3. Copia autenticada de las cartas de invitación de fecha 26/03/12, enviadas a los oferentes. Fojas Nros. 18 al 21
4. Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones, de fecha 26/03/12. Fojas Nros. 22 al 30
5. Copia autenticada del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 27/03/12. Fojas Nros. 31 al 32
6. Copia autenticada de la oferta presentada por la empresa BELTROM S.A. Fojas Nros. 33 al 36
7. Copia autenticada del Contrato N° 19/12, de fecha 28/03/12. Fojas Nros. 37 al 38
8. Copia autenticada de la Adenda N° 1/12, de fecha 19/04/12. Fojas Nros. 39 al 40
9. Copia autenticada de Orden de Pago N° 109-P, de fecha 23/04/12. Foja N° 41
10. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12776, de fecha 20/04/12. Foja N° 42
11. Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 853 y 855, de fechas 29/03/12 y 30/03/12. Fojas Nros. 43 y 45
12. Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 29/03/12 y 30/03/12. Fojas Nros. 44 y 46
13. Copia autenticada de Orden de Compra y/o Servicio N° 78, de fecha 28/03/12. Foja N° 47
14. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 185, de fecha 24/04/12. Foja N° 48
15. Copia autenticada del Cheque N° 7385716 c/BNF, de fecha 23/04/12. Fojas Nros. 49 al 50
16. Copia autenticada de las Órdenes de Pago Nros. 122-P, 123-P, 125-P y 127-P, todas de fecha 11/05/12. Fojas Nros. 51 al 58
17. Copia autenticada de las Factura Créditos Nros. 12772, 12776, 12785, y 12784 de fechas 13, 20, 25 y 27/04/12. Fojas Nros. 59 al 62
18. Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 864, 867, 871, 874, 881, 884 y 890, de fechas 10, 11, 12, 13, 17 y 20/04/12. Fojas Nros. 63, 65, 68, 70, 72 y 75
19. Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 10, 11, 12, 13, 17 y 20/04/12. Fojas Nros. 64, 66, 69, 71, 73 y 76
20. Copia autenticada de las Órdenes de Compras y/o Servicio Nros. 78, 88 y 101 de fechas 9 y 16/04/12. Fojas Nros. 47, 74 y 77
21. Copia autenticada de los Recibos de Dinero Nros. 186, 187, 188 y 190, todas de fecha 11/05/12. Fojas Nros. 78 al 81
22. Copia autenticada de los Cheques Nros. 7515446, 7515447, 7515449 y 7515451 c/BNF. Fojas Nros. 82 al 89
23. Copia autenticada de Orden de Pago N° 151-P, de fecha 31/05/12. Foja N° 90
24. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12789, de fecha 3/04/12. Foja N° 62
25. Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 902, 907, 908 y 910 de fechas 25 y 26/04/12. Fojas Nros. 91, 93, 95 y 97
26. Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 26 y 30/04/12. Fojas Nros. 92, 94, 96 y 98
27. Copia autenticada de Orden de Compra y/o Servicio N° 102, de fecha 19/04/12. Foja N° 99
28. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 202, de fecha 8/06/12. Foja N° 100
29. Copia autenticada del Cheque N° 7515745 c/BNF de fecha 31/05/12. Fojas Nros. 101 al 102
30. Copia autenticada de Orden de Pago N° 163-P, de fecha 13/06/12. Foja N° 103
31. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12786, de fecha 27/04/12. Foja N° 104
32. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 200, de fecha 13/06/12. Foja N° 105
33. Copia autenticada del Cheque N° 7515822 c/BNF, de fecha 13/06/12. Fojas Nros. 106 al 107
34. Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 879, 887, 888, 889 y 896 de fechas 17, 18, 20 y 24/04/12. Fojas Nros. 108, 110, 112, 114 y 116
35. Copia autenticada de las Actas de Recepción, de fechas 17, 18, 20 y 24/04/12. Fojas Nros. 109, 111, 113, 115 y 117

36. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 101, de fecha 16/04/12. Foja N° 118
37. Copia autenticada de la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA) y ALGISA. Fojas Nros. 119 al 128
38. Copia autenticada del Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A. de la INAN, respecto a las marcas ofertadas por BELTROM S.A. Fojas Nros. 129 al 131
39. Copia simple del Informe de Evaluación LCO N° 06/12. Fojas Nros. 148 al 152
40. Copia simple de la Oferta presentada por BELTRON S.A. en la LCO N° 06/12. Fojas Nros. 142 al 147
41. Copia simple del Informe de Evaluación LCO N° 06/12. Fojas Nros. 148 al 152
42. Copia simple del Informe de Evaluación LPN FAP N° 09/2012. Fojas Nros. 153 al 170
43. Copia simple del Cuadro de Adjudicación LPN FAP N° 09/2012. Fojas Nros. 171 al 182
44. Copia simple de la Oferta presentada por BELTROM S.A. en la LPN FAC N° 09/2012. Fojas Nros. 183 al 187
45. Copia simple del Cuadro Comparativo de Precios LPN CE N° 01/12. Fojas Nros. 188 al 199
46. Copia simple de la Resolución de Adjudicación LPN CE N° 01/12. Fojas Nros. 207 al 209
47. Copia simple de la Oferta presentada por BELTROM S.A. en la LPN CE N° 01/12. Fojas Nros. 200 al 206
48. Copia simple del informe de precios de mercado emitido por el MIC. Fojas Nros. 132 al 135
49. Copia autenticada del Exp. CGR N° 28490/13, que contiene el informe de la SEN. Fojas Nros. 136 al 141
50. Copia simple del Exp. CGR N° 18271/14, que contiene el informe de la SFP. Fojas Nros 210 al 216
51. Copia simple de las Notas CGR Nros. Nros. 2711/14 y 2712/14, que contiene el pedido de informes a las Distribuidora ENOC S.R.L. y Mario Comercial S.A. Fojas Nros 217 al 218

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

NOMBRE Y APELLIDO:	CARGO:	DATOS DE CONTACTO:
Abog. Miguel Ángel Galeano N.	Director General – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Lic. Andrea Diarte	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
C.P. Luz Rodríguez	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Abog. Roy Rodgers Canás	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Lic. Víctor D. Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	6200 381
Lic. Shirley M. Acuña Caballero	Jefe Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 381
Lic. Cinthia C. Cáceres Rotela	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Abog. Saturnino Ascurra	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Abog. Miryan Resquín	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382

.....
 Lic. Shirley M. Acuña Caballero
 Jefe Departamento de Profundización
 de Indicios de Hechos Punibles

.....
 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas
 Director de Auditoría Forense

Autorizado por:

.....
 Abog. Roy Rodgers Canás
 Director General de Asuntos Jurídicos